

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31543

15/09/2020

54403

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

A la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, órgano directivo adscrito al Ministerio de Igualdad, le corresponde proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. Ello incluye también las medidas en relación con las y los, menores víctimas de estas formas de violencia, y de las/os hijas e hijos de las mujeres víctimas. Así mismo, tiene encomendadas las funciones de realización, promoción y difusión de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con todas las formas de violencia contra la mujer; y el diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información sobre la base de la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra la mujer.

En cumplimiento de estas funciones, el 10 de septiembre de 2020 se publicaron los resultados de La Macroencuesta de violencia contra la Mujer 2019, realizada por la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Es la operación estadística más relevante que se realiza en España sobre este tipo de violencia, y se lleva a cabo aproximadamente cada 4 años desde 1999, estando incluida en el Plan Estadístico Nacional. Se trata de la única estadística oficial destinada a medir la prevalencia de la violencia contra la mujer realizada a una muestra -de 9.568 mujeres- representativa de la población femenina residente en España de 16 o más años. El capítulo 9 está dedicado a las hijas e hijos de las mujeres víctimas de la violencia en la pareja y otros menores expuestos.

La Macroencuesta de violencia contra la Mujer 2019 está disponible en la web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a través del siguiente enlace:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2019/home.htm>



Asimismo, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, recientemente se han publicado diferentes estudios en materia de menores impulsados desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. En concreto, se han llevado a cabo los siguientes estudios:

- “Menores y violencia de género”, que se puede consultar en el enlace:

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/menores_UCM.htm

Su principal objetivo es avanzar en el conocimiento de cómo es la situación de las y los menores en general respecto a la igualdad y la violencia de género, prestando una especial atención a quienes han vivido la violencia de género contra sus madres por parte de sus parejas o exparejas. También se compara su situación con la de quienes no han vivido dicha violencia.

- "La respuesta judicial a la violencia sexual que sufren los niños y las niñas", disponible en la siguiente dirección:

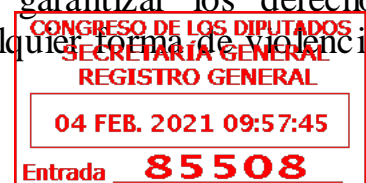
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/respuesta_judicial.htm

El objetivo general de este estudio es valorar el marco legal y la respuesta judicial en los procedimientos seguidos por delitos contra la indemnidad sexual de los niños y de las niñas y si los mismos reciben la necesaria protección durante la tramitación de los procedimientos penales.

Próximamente se presentarán los resultados del estudio “La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España” promovido, financiado y coordinado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y realizado desde la Unidad de Psicología Preventiva de la Universidad Complutense. El estudio se basa en una muestra representativa de 13.267 adolescentes de 336 centros educativos, distribuidos en 16 Comunidades Autónomas, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Una vez presentado el estudio estará disponible en:

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/home_Copy.htm

Por otra parte, cabe señalar que el Ministerio de Igualdad ha participado en la elaboración del Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de las personas menores de edad frente a cualquier forma de violencia,





incluida la violencia de género; también la explotación, las agresiones y los abusos sexuales, aunque es en la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual dónde se contemplan los protocolos de detección y atención en los casos de mutilación genital femenina y de matrimonio forzado. Así pues, entre otros aspectos, a través de esta Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia se prevén itinerarios específicos para aquellas personas menores que sufren cualquier tipo de violencia, desde protocolos de actuación a planes de intervención y de seguimiento.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, como responsable de proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer, ha hecho las aportaciones pertinentes para cumplir, entre otros aspectos, con las medidas previstas en el Pacto de Estado en relación con la suspensión imperativa del régimen de visitas en todos los casos en los que el menor hubiera presenciado, sufrido o convivido con manifestaciones de violencia; en cuanto a la innecesaridad del consentimiento del otro progenitor para garantizar la asistencia psicológica de menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género aunque no exista denuncia, pero siempre que se preste asistencia integral por parte de un servicio especializado de violencia de género que acredite dicha situación; o la promoción del diseño de un Plan de acompañamiento y asesoramiento de la víctima (acompañamiento judicial personalizado), que implique a diferentes Administraciones y que contemple tanto la asistencia de la víctima como de sus hijos e hijas, incluso previamente a la interposición de denuncia.

Madrid, 04 de febrero de 2021